



## Ayuntamiento de Escañuela

---

**4º) Dar conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos.** -Acto seguido, por el Sr. Alcalde , se procede a dar conocimiento de las resoluciones dictadas , las cuales se copian textualmente:

Resolución nº 25 de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve .-En virtud del art 6.5) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía , en concordancia con la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ,resuelvo: Primero: Autorizar la actividad consistente en una carrera de galgos en la finca “Los Llanos de mostazales”(polígono 6 parcela 184) , propiedad de Hermanos Carrascosa S.L con CIF B-23620248 autorizada por xxxxxxxxxx, en su calidad de administrador de la mercantil , a celebrar en este término municipal durante el día 21 de julio a las 9:00 horas ,al tratarse de un espacio abierto el aforo es indeterminado y no es necesario la indicación del mismo según la legislación que le es de aplicación. Segundo: Contar con el Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento para la cobertura de eventos programados por esta Administración. Tercero: Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar. El Alcalde Ante mi la Secretaria, firmada y sellada”



## Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº 26 de fecha 8 de julio de dos mil diecinueve .- Con fecha 18 de junio de 2019, se adjudicó la concesión de la explotación del bar y baños piscina municipal temporada 2019 a xxxxxxxxxxx Cuesta con xxxxxxxxxxx. En virtud del art 21 b) con la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ,**resuelvo: Primero:** En base al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la concesión de la explotación del bar y baños piscina municipal temporada 2019, autoriza a xxxxxxxxxxx para ejercer las acciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el ejercicio de los derechos que puedan corresponderle en la explotación , conservación y mantenimiento de todas las instalaciones entregadas por parte el Ayuntamiento para la ejecución de dicha concesión. **Segundo:** Notificar dicha autorización a la xxxxxxxxxxx a los efectos oportunos. **Tercero:** Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar. El Alcalde Ante mi la Secretaria, firmada y sellada”

Resolución nº 27 de fecha 11 de julio de dos mil diecinueve .- Visto el expediente que se trata y Resultando: Que mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación pública se convoca licitación para la adjudicación mediante un contrato privado de orquestas para las Fiestas del año 2019 en Escañuela. Resultando : Que se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: xxxxxxxx, xxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxx. Resultando : Que en el plazo concedido se han presentado ofertas por las siguientes empresas : xxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxx, de conformidad con lo regulado en el pliego de cláusulas se procede a la apertura de Documentación administrativa y de la propuestas artísticas presentadas , se aporta declaración responsables según modelo y propuesta económica, estando correctas ambas.

Seguidamente se analiza las propuestas artísticas de las empresas , así como los precios , examinadas las mismas y en aplicación a lo dispuesto en pliego de condiciones técnicas , y después de dos requerimientos a la empresa xxxxxxxxxxx se conforma que únicamente xxxxxxxxxxx es la que cumple con la programación de orquestas propuestas en el Pliego: \*ORQUESTA SPACIO & ORQUESTA AZAHARA----- 01/08/2019. \*ORQUESTA SPACIO & ORQUESTA ZOKALO ----- 02/08/2019.\*ORQUESTA ZOKALO & QUINTETO AYRON ----- 03/08/2019.\*ORQUESTA VINTASH & ORQUESTA PEKADO ----- 04/08/2019. De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contrato del Sector Público 9/2017, por el que se atribuye la competencia en el presente expediente a esta Alcaldía ,siendo por tanto , el órgano de contratación ,**Resuelvo: Primero:** Seleccionar para el contrato a la empresa Feco Producciones Artísticas S.L con CIF B23238173 y domicilio en Avda de San Cristóbal 2 bajo de Linares ,Código Postal 23700 (Jaén), representado por xxxxxxxxxxx con xxxxxxxxxxx, en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (39.700€) más OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (8.337€) en concepto de IVA , que hacen un total de CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS (48.037€) para la



## Ayuntamiento de Escañuela

realización de los previsto en el pliego de la licitación y en concreto: \*ORQUESTA SPACIO & ORQUESTA AZAHARA----- 01/08/2019. \*ORQUESTA SPACIO & ORQUESTA ZOKALO ----- 02/08/2019. \*ORQUESTA ZOKALO & QUINTETO AYRON ----- 03/08/2019. \*ORQUESTA VINTASH & ORQUESTA PEKADO ----- 04/08/2019. Segundo: Requerir a la misma para que en el plazo de diez días aporte la documentación recogida en el pliego de cláusulas administrativas así como depositar la garantía definitiva equivalente al 5% de la adjudicación, una vez comprobada esta y hallada conforme se procederá a la adjudicación. El Alcalde Ante mi la Secretaria, firmada y sellada”.

Resolución nº 28 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve .- Con fecha 3 de julio de 2019, mediante resolución se aprobó ,el pliego de cláusulas particulares para regir la concesión de la explotación de caseta municipal temporada 2019 ,mediante contrato menor con solicitud de ofertas. En base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con el art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Autorizar la concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación de la barra de la caseta municipal para la Vincula y Vinculilla año 2019 a xxxxxxxxxxxx con xxxxxxxxxxxx, por ser de las cinco ofertas presentadas quien ha presentado mejor oferta económica, comprometiéndose a ejecutar el contrato ,con sujeción al pliego de condiciones administrativas que rigen este contrato. Segundo : Se otorga dicha concesión administrativa para el presente año 2019, por importe de 5.350€ , dicha adjudicación se registrá por el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvieron de base a la licitación. Tercero : Notificar dicha resolución al interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Cuarto : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar. El Alcalde Ante mí la Secretaria, firmada y sellada”.